CCP.I/REC. 14 (XX-12) 1

MEDIDAS REGIONALES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS Y MUJERES EN LAS TIC

La XX Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario que los Estados Miembros promuevan la participación de las mujeres y niñas en el entorno de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y que se les permita ser beneficiadas de las oportunidades de amplio alcance que ofrecen las nuevas tecnologías;
- b) Que el 8 de abril de 2011, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) anunció la creación de un "Día de las niñas en las TIC" a escala internacional, que se celebrará el cuarto jueves del mes de abril de cada año, con el fin de permitir a este sector de la población una integración al ecosistema TIC:
- c) Que la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada en Guadalajara, México, en octubre de 2010, en la Resolución titulada "Incorporación de una política de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación", resuelve incorporar una perspectiva de género en la implementación de todos los programas y planes de la UIT;
- d) Que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas lo siguiente:
 - Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer como forma efectiva de lucha contra la pobreza, el hambre y las enfermedades, así como para estimular un desarrollo que sea verdaderamente sostenible.
 - Desarrollar e implementar estrategias que ofrezcan a los jóvenes de cualquier lugar una oportunidad real de encontrar un trabajo serio y productivo.
- e) Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración Universal de Derechos Humanos cuyos efectos están dirigidos a eliminar toda discriminación contra la mujer, exclusión o restricción basada en el sexo y que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera,

RECONOCIENDO:

a) Que en la CITEL, dentro del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo, y en el ámbito de la Relatoría sobre las TIC para la inclusión social se llevan a cabo temas referidos a "Cuestiones de género" para avanzar en el desarrollo de iniciativas orientadas a "Las mujeres y las niñas en las TIC", para su inclusión digital, que redundará en un impacto social y económico;

_

¹ CCP.I-TIC/doc. 2612/12 rev.2

b) Que la CITEL constituye un ámbito para acordar líneas de acción y compartir políticas estratégicas entre los Estados Miembro,

RECOMIENDA:

- 1. Invitar a todos los Estados Miembros a observar los siguientes principios:
 - Permitir y facilitar a todas las mujeres y niñas de la Región, el acceso a la infraestructura y servicios de las TIC de manera equitativa.
 - 1.2 Alentar a la construcción de políticas públicas de inclusión de género e igualdad de oportunidades en el campo de las TIC.
 - 1.3 Promover el involucramiento de las mujeres en el sector productivo, económico, técnico y educativo de las TIC.
 - 1.4 Impulsar, fortalecer y apoyar a las organizaciones sociales relacionadas con la promoción de las mujeres y las niñas en las TIC, integrándoles a trabajar articuladamente con el sector público, privado, académico y la sociedad civil en general.
 - 1.5 Apoyar la inserción de las mujeres en el campo laboral de las TIC.
- 2 Instar a todos los Estados Miembros a:
 - 2.1 Facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a las nuevas tecnologías y promover la implantación de medios de comunicación igualitarios y no discriminatorios.
 - 2.2 Revisar la factibilidad de incluir dentro de sus agendas digitales y planes de banda ancha, líneas de política pública que promuevan y faciliten el acceso de las mujeres y niñas en las áreas de la tecnología y la comunicación, así como también la educación y la capacitación sobre el uso de estas herramientas tecnológicas.
 - 2.3 Formular políticas públicas que propendan a la equidad de género en sitios Web, sistemas electrónicos y en general en todo el ámbito de las TIC y Telecomunicaciones.
 - 2.4 Fomentar el acceso de las mujeres y niñas de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, considerando desarrollos tecnológicos masivos que incorporen la lengua de origen y aspectos de identidad cultural de estos grupos.
 - 2.5 Incentivar y estimular el interés de las mujeres y niñas en ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica.
 - 2.6 Promover la realización de estudios sociodemográficos y estadísticas de género y de las TIC que permitan tomar decisiones puntuales sobre aquellos ámbitos que no propendan a la equidad de género.
- 3 Invitar a la Secretaría de la CITEL a adoptar acciones que propendan a la igualdad de género, considerando las siguientes líneas:
 - 3.1 En los textos de comunicaciones e invitaciones, cuando sea necesario referirse a un grupo de hombres y mujeres, siempre y cuando el idioma lo permita, hacer mención tanto al género femenino como al género masculino, evitando el uso únicamente de terminación masculina y artículo plural "los" (por ejemplo "Los delegados" y en su lugar utilizar "Los delegados y las delegadas").

3.2 Alentar acciones con los Estados Miembros que propendan al acceso masivo de las mujeres y niñas de la Región a las TIC, entre las que podrían estar: organización de talleres, creación de un foro virtual, de un diario virtual, o actividades de capacitación sobre la plataforma educativa electrónica.

ENCARGA:

- 1. Al Secretario Ejecutivo de la CITEL, difundir esta información a las delegaciones de los Estados Miembros de la CITEL y hacer el respectivo seguimiento de implementación.
- 2. A la Relatoría sobre las TIC para la inclusión social, a dar seguimiento de la presente Recomendación.